

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-01000-19-0378-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 378

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Aguascalientes generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible”, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	26,341,503.4
Egresos Presupuestarios (B)	26,435,289.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,348,553.9
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,254,768.2

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	13,170,573.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	344,977.1
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	13,548,815.3
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	1,212,923.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,179,659.6

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del estado de Aguascalientes recaudó ingresos totales por 26,457,861.3 miles de pesos, monto superior en 1,349,182.3 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 por 25,108,679.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Gobierno del estado de Aguascalientes realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de la presentación de su Presupuesto de Egresos y vigente hasta el año 2023, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de

pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas.

4. El Gobierno del estado de Aguascalientes no realizó la previsión y pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 416.6 miles de pesos que representó el 0.2% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CE/DGAG/0580-A/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual envía documentación con la intención de atender lo observado; sin embargo, no acredita la justificación de no realizar la previsión y el pago de ADEFAS por un monto de 416,631.20 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

2021-A-01000-19-0378-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 416,631.20 pesos (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), por concepto de la previsión y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores en su Proyecto de Presupuesto de Egresos.

5. El Gobierno del estado de Aguascalientes tiene constituido un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales; asimismo, se constató que, debido a que no se realizó ninguna declaratoria de emergencia en los últimos 5 años, el Gobierno del estado de Aguascalientes no se encontró obligado a realizar aportación alguna al mencionado Fideicomiso, ya que carece del elemento esencial para calcular las aportaciones a dicho fideicomiso.

6. El Gobierno del estado de Aguascalientes, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,899,311.0 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 122,169.0 miles de pesos que equivale al 6.9% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		1,777,142.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	72,685.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)		1,849,827.1
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	55,494.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		1,905,321.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021.		1,899,311.0
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,899,311.0
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	6.9	122,169.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-6,010.9

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

7. El Gobierno del estado de Aguascalientes incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno del estado de Aguascalientes asignó recursos para servicios personales por 1,899,311.0 miles de pesos; el cual no se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 1,671,498.9 miles de pesos, que no rebasa el monto aprobado de 1,899,311.0 miles de pesos, determinado conforme a la ley, por lo que generó un decremento de 227,812.1 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado	Límite	Diferencia
	(A)	(Reducción)	(A+B)	al 31/12/2021	Máximo	Decremento
Servicios Personales	1,899,311.0	-175,809.7	1,723,501.3	1,671,498.9	1,905,321.9	-227,812.1

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

9. El Gobierno del estado de Aguascalientes contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Sistema Integral de Capital Humano” durante el ejercicio fiscal 2021.

10. El Gobierno del estado de Aguascalientes realizó el análisis costo-beneficio de cada proyecto con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, y estos fueron publicados en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes; asimismo, se verificó que el Departamento de Gestión de Proyectos de Inversión del Instituto de Planeación del Gobierno del estado de Aguascalientes es el área encargada de evaluar el análisis costo-beneficio; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

11. El Gobierno del estado de Aguascalientes obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 1,076,877.9 miles de pesos, de los cuales destinó 840,473.7 miles de pesos como aportación al Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado “Fondo de Estabilización” cuya finalidad es compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, por lo que quedó pendiente de comprobar la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas y el destino de los recursos por 236,404.2 miles de pesos.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CE/DGAG/0580-A/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual envía documentación con la intención de atender lo observado; sin embargo, no acredita la comprobación de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que obtuvieron durante el ejercicio fiscal 2021 por 236,404,230.08 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

2021-A-01000-19-0378-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 236,404,230.08 pesos (doscientos treinta y seis millones cuatrocientos cuatro mil doscientos treinta pesos 08/100 M.N.), por concepto de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que quedaron pendientes de la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas y comprobar el destino de los recursos.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El Gobierno del estado de Aguascalientes contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)”, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, y coincidió con los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la información de la Cuenta Pública 2021.

Deuda Pública a Largo Plazo

13. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021.

14. Los saldos de las obligaciones a largo plazo del Gobierno del estado de Aguascalientes coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado; asimismo, en el desglose de “otros pasivos” no se detectó algún financiamiento con las características señaladas por la normativa ni cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15. El Gobierno del estado de Aguascalientes no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2021.

16. El Gobierno del estado de Aguascalientes publicó en la página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 fueron publicados en su página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponde, los informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

17. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató deuda pública ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2021.

Deuda Pública a Corto Plazo

18. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021.

Deuda Estatal Garantizada

19. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

20. El Gobierno del estado de Aguascalientes remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además los resultados fueron razonables y clasificaron al Gobierno del estado de Aguascalientes en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno Estatal.

21. El Gobierno del estado de Aguascalientes estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 9,345,906.1 miles de pesos y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento, el nivel fue sostenible por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2021 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que corresponde a un límite de 1,401,885.9 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa no presentó financiamiento, por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2021 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2019, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2020	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	Techo de Financiamiento neto	Financiamiento neto del ejercicio 2021	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)=(a*b)	(d)	(c-d)	
9,345,906.1	Sostenible	15.0%	1,401,885.9	0.0	1,401,885.9

FUENTE: Cuenta Pública 2019 y 2021 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2019.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Aguascalientes no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

22. El Gobierno del estado de Aguascalientes dispuso de la inscripción de manera oportuna en el Registro Público Único (RPU), de la SHCP de ejercicios anteriores; no efectuó contratación de financiamientos y obligaciones en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se registró la modificación de un Cuarto Convenio Modificadorio al Crédito Simple, celebrado con BBVA Bancomer, S.A., cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU	Monto Original Contratado	Modificación
						Núm./Clave asociada		
Aguascalientes	Gobierno del Estado de Aguascalientes	BBVA Bancomer, S.A.	Crédito Simple	22/03/2019	07/05/2019	29/04/2019	P01-0519009	1,200,000.0
								El 10 de marzo de 2021 se registró en el RPU la modificación a la cláusula QUINTA, primer párrafo, inciso A) relativa al DESTINO DEL CRÉDITO.
Aguascalientes	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Crédito Simple	31/10/2017	29/11/2017	15/11/2017	P01-1117117	1,840,000.0
Aguascalientes	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Crédito Simple	19/10/2012	26/10/2012	22/10/2012	P01-1012170	800,000.0
Aguascalientes	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Crédito Simple	11/07/2012	20/07/2012	11/07/2012	P01-0712102	255,462.7

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción.

23. El Gobierno del estado de Aguascalientes no liquidó financiamientos con las instituciones financieras durante el ejercicio fiscal 2021.

24. El Gobierno del estado de Aguascalientes no requirió la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, en virtud de que no contrató financiamientos ni obligaciones en el ejercicio fiscal 2021.

25. El Gobierno del estado de Aguascalientes envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio y diciembre del ejercicio fiscal 2021 la información referente a cada financiamiento y obligación; sin embargo, no envió la información referente a cada financiamiento y obligación correspondiente al tercer trimestre al término del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

La Contraloría del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I.208/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 236,820,861.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Aguascalientes, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Aguascalientes se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Aguascalientes, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó la previsión y pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores por 416.6 miles de pesos, y por no presentar la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas y comprobar el destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021, lo que generó recursos por aclarar de 236,820.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Aguascalientes atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido por la normativa; constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales conforme lo establece la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Gobierno del estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/0580-A/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados 4 y 11 se considera como no atendidos.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Píjaro de México

Controlaría del
Estado de Aguascalientes

No. de oficio: CE/DGAG/0580-A/2022.

Asunto: Se envía información a la propuesta de solventación, relacionada con la Auditoría por medios electrónicos 378, "Cumplimiento a las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera", cuenta pública 2021.

Aguascalientes, Ags., a 30 de diciembre de 2022.

Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

Con fundamento en los artículos 9º, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 5º, 12, fracción XVIII, 13, 22, fracciones I, X, XIII, XV y XXVII, 43, fracciones VIII, inciso b) y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 9º, fracciones I y XXV, 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, y en atención al oficio número CE/DGAG/0477-A/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, emitido por esta Contraloría del Estado, en el que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas del Estado, el oficio número DAGF/C37/131/2022, de fecha 2 de diciembre de 2022 y acusado de recibido de forma electrónica por éste Órgano de Control el día 5 de diciembre del presente año, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión virtual el próximo día **5 de enero de 2023**, a las **11:00 horas**, para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 378, con título **"Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"**, cuenta pública 2021, adjunto al presente información que fue remitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, a ésta Dependencia, como a continuación se indica:

- Copia del oficio número CE/DGAG/0477-A/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, detallado anteriormente y del oficio número SEFI 2456/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Finanzas del Estado, que contiene Hash de 8 documentos que atiende los resultados 4, 11 y 25, de la Auditoría por medios electrónicos número 378, mediante el Buzón Digital utilizado para las auditorías electrónicas.



449 910 2100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra”



Centro Comercial Plaza Polanco,
Av. José María Chávez 123 Col. 140,
Zona Centro

- Copia del oficio número **DGAG/CSEFASF/50-A/2022**, de fecha 7 de diciembre de 2022, de la Contraloría del Estado, mediante el cual se solicita el inicio del proceso de investigación por los actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones realizaron servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Estado.
- Copia del oficio número **UIRQD/0295-A/2022**, de fecha 9 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias de la Contraloría del Estado, dentro del expediente número **U.I. 208/2022**, donde se notifica copia certificada del Acuerdo de Radicación, relacionado con el resultado número **25**, procedimiento número **6.4**, de la Auditoría por medios electrónicos número **378**, realizada mediante Buzón Digital utilizado para las auditorías electrónicas.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado
Contralor del Estado de Aguascalientes.

c.c.p. Ingeniero Alfredo Martín Cervantes Gómez - Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.
Contralor Público Raúl Gómez Ayala González - Director General de Políticas Fiscales y Hacienda de la Secretaría de Finanzas del Estado - Para su conocimiento.
Licenciado Certificado en Contaduría Arturo Monge Miralles - Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.

Autorizó:	Sugirió:	Revisó:	Elaboró:
L.C.C. Arturo Monge Miralles Director General de Auditoría Gubernamental	Lic. José de Jesús Cárdenas Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de las Entidades Fiscales y de las Auditorías Superior de la Federación	Lic. Rosa María García Monroy Auditor Gubernamental	L.F.P. Taiva Andrea Noriega Zarzuelo Auditor Gubernamental

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, ambos pertenecientes al Gobierno del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 11, 12, 13, fracción II; 14, 57, 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2, 3, párrafo primero; y 4.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Entes Públicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.